ción de excedencia voluntaria su titular, don Francisco Martínez

ción de excedencia voluntaria su titular, don Francisco Martinez Muñoz, y con el fin de proceder a su provisión, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo número 4 de Barcelona, don José Ubeda Mulero, pase destinado a la Magistratura número 2 de Alicante, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6091

ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se dispone que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de Barcelona, don Rafael Sánchez Pérez, pase destinado a la número 2 de Se-

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaria de la Magistratura de Tra-bajo número 2 de Sevilla por excedencia voluntaria de su ti-tular don Angel Juanes Peces, y con el fin de proceder a su

provisión

provisión,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, aprobado por Decreto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de Barcelona, don Rafael Sánchez Pérez, pase destinado a la número 2 de Sevilla, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Hurguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6092

ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se dis-pone que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 12 de Barcelona, don Francisco Bosch Salas, pase destinado a la número 3 de la propia residencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la Secretaría de la Magistratura de Tra-bajo número 3 de Barcelona por traslado de su titular a la número 2 de Sevilla, y con el fin de proceder a su provisión, Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Ju-risdicción y de conformidad con lo prevenido en el último pá-

rrafo del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo, aprobado por De-creto 3187/1968, de 26 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de la Magistratura de Trabajo número 12 de Barcelona, don Francisco Bosch Salas, pase destinado a la nú-mero 3 de la propia residencia, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 12 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

6093

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Administrativa del

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal calificador que ha juzgado

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal calificador que ha juzgado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 30 de diciembre de 1977 («Boletín Offcial del Estado» de 17 de febrero de 1978), para cuorir, en turno libre, una plaza vacante en la Escala Administrativa del F.O. R. P. P. A., y una vez obtenida la aprobación previa del excelentisimo señor Ministro de Agricultura,

Esta Presidencia, en virtud de cuanto le faculta el artículo 6.º, 7, b), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el artículo 6.º, 2, del Decreto 2716/1973, de 21 de septiembre, tiene a bien nombrar funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O. R. P. P. A.) a la aspirante seleccionada que a continuación se cita: que a continuación se cita:

Número de Registro de Personal: T15AG15A0006P. Doña María de la Paz Lara Fernández. Fecha de nacimiento: 14 de mar-

La interesada deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, según se determina en el apartado d) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y prestar juramento en la forma prevenida en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 15 de febrero de 1979. El Persolución de la febrero de 1979.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente, Luis García

Ilmo Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

## **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

## MINISTERIO DE JUSTICIA

6094

ORDEN de 12 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno de oposición restringida.

ciarias, turno de oposición restringida.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones; 4, 7 y 8 de la Ley 38/1970 sobre reestructuración de los Cuerpos Fenitenciarios; 6 de la Ley 38/1977, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios; disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y lisposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley artículada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año, como máximo, a partir de la fecha de la presente convocatoria, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos y Plazas de la Administración Penitenciaria, siempre que los mismos posean la correspondiente titulación, y por funcionarios de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias o personal contratado de colaboración temporal que presten sus servicios de Ayudantes Técnicos Sanitarios en las Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las menclonadas

plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero —Se convoca oposición restringida para proveer 11 plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, que representan el 50 por 100 de las plazas vacantes y de las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la presente convocatoria, reservadas para su provisióm por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos y Plazas de la Administración Penitenciaria que tengan la correspondiente titulación.

Asimismo se convoce oposición restringida para proveer dos plazas en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, que representan el 9.1 por 100 de las plazas vacantes y posibles vacantes, reservadas para su provisión por funcionarios de empleo interino del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciaria o personal contratado de colaboración temporal, que presten sus servicios como Ayudantes Técnicos Sanitarios en las Instituciones Penitenciarias.

La dotación económica de las plazas convocadas es la que se especi-fica en la vigente Ley de Retribuciones, siendo 8 su índice de propor-cionalidad, según lo establecido en el Real Decreto-ley 41/1979, de 26 de

Las plazas no cubiertas en los dos turnos restringidos se acumularán

Las plazas no cubictas en los dos utinos restringidos se acumularar a la próxima oposición que se convoque en turno directo y libre.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a los Establecimientos Penitenciarios en los que existan vaceantes, sin perjuicio de que la Administración Penitenciaria pueda, más adelante destinarlos a otros Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.